



INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por JUAN HERRERA IGLESIAS contra COLPENSIONES, informándole lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el día 14 de febrero de 2019.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de julio de 2021.-

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
SECRETARIA

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	2017-00284
DEMANDANTE	JUAN HERRERA IGLESIAS
DEMANDADO	COLPENSIONES

Barranquilla, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de este Despacho Judicial, CONFIRMÒ la sentencia proferida el 9 de julio de 2018, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

Como quiera que se impuso condena en costas a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada, en segunda instancia, se dispondrá fijar las agencias en derecho de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo PSAA No. 1887 de 2003.

En mérito de lo expuesto, se dicta el siguiente:

AUTO

1.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de este Distrito Judicial en providencia de fecha 14 de febrero de 2019, mediante la cual CONFIRMÒ la sentencia proferida el 9 de julio de 2018, por este Juzgado.

2.- Líquidense las costas por secretaría.

3.- Por tal motivo, luego de ejecutoriado el presente auto, PROSIGASE el referido proceso a petición de parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2017-00284

Firmado Por:



**ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d730d7c74a9f64dbb36fb2f8b35e76b86cc8f5d97d171283e83bb597a23e6e66

Documento generado en 29/07/2021 04:44:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**